



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2021/00001661C
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	SERVICIO TERRITORIAL DE FORMACION PROFESIONAL
Representante:	
Equip de govern (JMMADRIG)	

Habida cuenta de la ORDEN 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOGV, núm. 8971 de fecha 09/12/2020)

Publicada la RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas- (DOGV, núm. 9006 de 27/01/2021) y su corrección de errores (DOGV núm. 9015 de 08/02/2021)

Presentada por este Ayuntamiento ante la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo en fecha 16 de febrero de 2021 con RE: GVRTE - GV13SUGUS la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto Taller de Empleo Vila-real 2021-2022 acogido a la Orden y Resolución anteriormente identificadas.

Vistas las bases generales y sus anexos aprobadas por el Director General del LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del personal directivo, docente y de apoyo de fecha 8 de julio de 2021, así como las bases generales y anexos para la selección del alumnado/trabajador participante en el mencionado programa suscritas en la misma fecha.

Vista la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha de 19 de julio de 2021, por la que se concede al Ajuntament de Vila-real de una subvención global máxima de 724.075,20€ para la realización de un proyecto denominado “Taller de Empleo Vila-real 2021-2022” número de expediente FOTAE/2021/20/12, con un total de 30 participantes, distribuidos en 3 grupos de 10 participantes cada uno.





Ajuntament de Vila-real

Teniendo en cuenta la comunicación del Servicio Territorial de Formación de Castellón de las personas que han de formar parte del grupo de trabajo mixto de carácter paritario por parte del LABORA Servei Valencià d'Ocupació.

Visto el informe favorable de fecha 21 de julio de 2021 del Jefe del Servicio de Comercio y Fomento Económico, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reconocer y asumir en todos los extremos las bases para la selección del personal directivo, docente, de apoyo (CSV 6L77Y4VC:JUNB9DB7:FVHUHZZS) y del alumnado participante (CSV 21ZSY4VC:JUNMGMLP:UUS9HSNN), aprobadas por el Director General del LABORA en fecha 8 de julio del 2021, comprobables en <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces>

SEGUNDO.- Constituir el grupo de trabajo mixto para la selección de los participantes en el programa previsto en el artículo 12 de la ORDEN 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOGV , núm. 8971 de fecha 09/12/2020), y que actuará como órgano colegiado habilitado para efectuar el proceso selectivo, formado por los siguientes miembros nombrados por las respectivas entidades.

Por el LABORA:

- Rosario Tena Peris, Jefa del Servicio de Formación para el Empleo del Servicio Territorial de Castellón, en calidad de Presidente.
- Carmina Marco Ráfalo, funcionaria del Servicio Territorial de Empleo y Formación de Castellón.

En ausencia de alguno de ellos actuarán como sustitutos Lledó Marín Tirado, Ricardo Sancho Olves o Andrés Expósito Merideño, indistintamente, todos ellos funcionarios del Servicio Territorial de Empleo y Formación de Castellón

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot, funcionario municipal, Agente de Desarrollo Local en calidad de vocal. En caso de ausencia actuará como suplente, Eva Garcia Usó, Jefa de la Sección de Recursos Humanos.

Actuará como secretaria, Sonia Rubert Planes, funcionaria municipal del departamento de *Tradicions*.





Ajuntament de Vila-real

En caso de ausencia actuará como suplente Beatriz Sánchez Martínez funcionaria municipal adscrita al departamento de Recursos Humanos.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 13 de la Orden 6/2020, para la selección del **personal directivo, docente, de apoyo y auxiliar administrativo**, se establece como procedimiento de selección a seguir la convocatoria pública correspondiente a los siguientes puestos de trabajo a seleccionar de acuerdo con las Bases de selección aprobadas por el Director General de Labora, Servei Valencià d'Ocupació i Formació de 8 de julio del 2021, y según el Anexo I Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (CSV:13527355363672261712) comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es> :

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Director/a | (A2-CD nivel 24-CE código 09) |
| - Auxiliar administrativo/a | (C2-CD nivel 18-CE código 32) |
| - Docente-Monitor/a de especialidad sociosanitaria | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente-Monitor/a de especialidad agricultura | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente-Monitor/a de especialidad de jardinería | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente de apoyo, maestro/a | (A2-CD nivel 22-CE código 12) |

Las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases y los respectivos reales decretos, y adicionalmente los requisitos de acceso a los puestos de trabajo según la clasificación del personal al servicio de las administraciones públicas anteriormente citada.

Las condiciones laborales a aplicar a dicho personal serán las establecidas en la Resolución 3583/2017, de 29 de septiembre de la Alcaldía que fija las condiciones laborales para el personal, no incluido en plantilla presupuestaria, contratado laboral temporal o nombrado funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, en virtud de programas o proyectos de subvención o financiación externa.

CUARTO.-De acuerdo con las Bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo aprobadas por el Director General de Labora en fecha 8 de julio de 2021, se establece un plazo de 5 hábiles días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos Electrónico del Ajuntament de Vila-real, para que los aspirantes a los puestos en el apartado anterior identificados presenten sus solicitudes en las condiciones en las propias bases establecido.

QUINTO.- Para la selección del **alumnado** se remitirá al Espai LABORA Servei Valencià d'Ocupació de Empleo de Vila-real una oferta de servicios, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden reguladora, al efecto de que por parte de dicho organismo se realice la preselección de 3 candidatos por puesto para baremar por la Comisión mixta de acuerdo con las Bases generales para la selección del alumnado/trabajador participante en los proyectos Taller de Empleo del Programa Mixto de Empleo-Formación aprobadas por el Director General del Labora el 8 de julio de 2021, correspondiente a las siguientes especialidades formativas:

- Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Actividades auxiliares de agricultura-agricultura ecológica.





Ajuntament de Vila-real

- Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería/Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes,

Los candidatos preseleccionados por el Espai Labora serán llamados al teléfono que consta en su demanda de empleo ante esa entidad para ser convocados a aportar al Registro del Ayuntamiento de Vila-real la documentación prevista en las bases. Está previsto realizarse las entrevistas contempladas en dichas bases el 23 de septiembre en el edificio municipal Antigua Cámara Agrária (av. La murà, 28 de Vila-real), o en su caso, por medios telemáticos.

SEXTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento la presente resolución así como las bases de participación en los procesos selectivos, y los resultados de dichos procesos, sirviendo este medio como notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

—

Vila-real, 21 de julio de 2021
El alcalde

Vila-real, 21 de julio de 2021
El Vicesecretario

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

JOSÉ-BLAS MOLÉS ALAGARDA

